



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 043 -2016-OSINFOR

Lima, 20 MAYO 2016

VISTOS:

El Memorandum N.º 299-2016-OSINFOR/04.1, de fecha 13 de abril de 2016, de la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el cual hace suyo el Informe N.º 003-2016-OSINFOR/04.1.1-FPPL, emitido por el Jefe (e) de la Sub Oficina de Planeamiento, proponiendo la conformación del Comité de Dirección de Simplificación Administrativa y del Equipo de Mejora Continua del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y el Informe Legal N.º 075-2016-OSINFOR/04.2, de fecha 04 de mayo de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1085, se creó el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre -OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque;

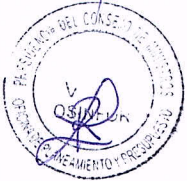
Que, con Decreto Supremo N.º 027-2007-PCM, se establecen las Políticas Nacionales de forma obligatorio al cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, entendiéndose por política nacional, a toda norma que con ese nombre emite el Poder Ejecutivo en su calidad de ente rector, con el propósito de definir objetivos prioritarios, lineamientos y contenidos principales de política pública así como los estándares nacionales de cumplimiento y provisión que deben ser alcanzados para asegurar una adecuada prestación de los servicios y el normal desarrollo de las actividades privadas;

Que, dentro de las Políticas Nacionales, se encuentra la política en materia de Simplificación Administrativa, que tiene como finalidad que las entidades públicas brinden trámites y servicios administrativos valiosos y oportunos para la ciudadanía, a partir de una política nacional que integra y promueve la generación de un marco normativo y modelos de gestión modernos basados en criterios de simplicidad, calidad, mejoramiento continuo, análisis costo beneficio y participación ciudadana;

Que, la simplificación administrativa, busca la mejora continua en todas las entidades públicas, inquiriendo permanentemente mejorar su atención a la ciudadanía,



adaptándose a los cambios del entorno, autoevaluándose y sometiéndose a evaluación permanentemente;



Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N.° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, señala como objetivo mejorar los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública;



Que, el Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013 – 2016, aprobado por Resolución Ministerial N.° 048-2013-PCM, tiene como objetivo general mejorar la calidad, la eficiencia y la oportunidad de los procedimientos y servicios administrativos que la ciudadanía realiza ante la administración pública;

Que, en atención, a lo desarrollado en los considerandos precedentes a efectos de continuar fortaleciendo el proceso de simplificación administrativa, se deberán conformar los siguientes equipos: Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y Equipo de Mejora Continua y a su vez este último está compuesto por un equipo básico o de apoyo;



Que, con memorándum del visto la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N.° 003-2016-OSINFOR/04.1.1-FPPL, emitido por el Jefe (e) de la Sub Oficina de Planeamiento, en el cual propone la conformación del Comité de Dirección de Simplificación Administrativa y del Equipo de Mejora Continua del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, actualizando de esta forma el equipo de mejora continua que se notificó a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Oficio N.° 171-2012-OSINFOR-PE, por lo que propone a los miembros del comité y del equipo en mención;

Que, conforme al numeral 9.4 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N.° 065-2009-PCM, forma parte de las funciones del Presidente Ejecutivo, emitir las normas, reglamentos, resoluciones y/o directivas referidas a asuntos de su competencia; entre ellas, Conformar el Comité de Dirección de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Con las visaciones del Secretario General (e), de los Jefes (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N.° 027-2007-PCM, Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, Decreto Supremo N.° 007-2011-PCM, Metodología de Simplificación



Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, Decreto Supremo N.º 004-2013-PCM, Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, Decreto Legislativo N.º 1085, crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 065-2009-PCM;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR el Comité de Dirección de Simplificación Administrativa, el Equipo de Mejora Continua y el Equipo de Apoyo del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, que estarán conformados de la siguiente manera:



❖ Comité de Dirección de Simplificación Administrativa

- Secretario General (e)
- Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Jefa (e) de la Oficina de Administración



❖ Equipo de Mejora Continua

- Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Representante de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería
- Representante de la Sub Oficina de Administración Documentaria y Archivo



❖ Equipo de Apoyo

- Especialista en Proyectos de Tecnologías de la Información
- Especialista en Control Patrimonial
- Especialista en Imagen Institucional

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles los Jefes (e) de las Oficinas y Sub Oficinas mencionadas en el artículo anterior, comuniquen al Secretario General mediante memorándum los representantes que integrarán el equipo de mejora continua y equipo de apoyo.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente resolución presidencial a los miembros integrantes del Comité de Dirección de Simplificación Administrativa, Equipo de Mejora



Continua y Equipo de Apoyo del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de emitida la presente resolución presidencial los miembros del comité y equipos referidos en el artículo 1° deberán instalarse.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución presidencial en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.

MÁXIMO SALAZAR ROJAS

Presidente Ejecutivo (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR